

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	41
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.246.515
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.992.852
	02	Del Gobierno Central		18.992.852
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.063.045
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.863.838
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.880.651
	010	Subsecretaría de Salud Pública		33.847
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		151.471
07		INGRESOS DE OPERACION		1.100.951
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.364
	99	Otros		7.364
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		137.828
	10	Ingresos por Percibir		137.828
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		20.246.515
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.685.172
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.823.610
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		941.236
	01	Prestaciones Previsionales		789.765
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		770.141
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		19.624
	02	Prestaciones de Asistencia Social		151.471
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		151.471
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.705.488
	01	Al Sector Privado		3.336
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.336
	03	A Otras Entidades Públicas		2.702.152
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.702.152
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		83.479
	04	Mobiliario y Otros		83.479
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	28
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	905
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	4.561
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	53

- N° de horas semanales 1.484
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 197.
- b) Incluye la cantidad de \$ 263.677 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
 - c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 267.108
 - c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.
 - Miles de \$ 505.221
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 300
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 60
 - d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 99.953
 - e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 24.215
 - f) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 133.022
 - g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 24.030
 - h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 16
 - Miles de \$ 9.979

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 78.316